



DECRETO N° **3598** / 2021

ARICA, 18 de Mayo de 2021.-

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de FLORES VILLARROEL AYLEEN DAISY.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-6185				
Actividad Económica	VENTA DE MADERA SIN DIMENCIONAR, ART ELECTRICOS ART DE GASFITERIA, ART DE HOGAR, ART DE ASEO, ART DE LIMPIEZA Y VENTA DE MUEBLES				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	SANTIAGO FLORES 187				
Nombre del Contribuyente	FLORES VILLARROEL AYLEEN DAISY				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	18/05/2021	Otorgación N°	8-6185	Fecha	18/05/2021

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
"Por Orden del Alcalde"
Dirección
Administración
y Finanzas

NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA
MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MGP/JCH/rmr